FAC-S-2026-071320-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-071320-CI del 21 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-EMAVI

Señor Mayor General
FEDERICO BOCANEGRA BERNAL
Jefe Jefatura Seguridad y Defensa de Bases
Bogotá D.C

Asunto: Información Adecuación Swinglea - Proyecto SCUTUM

Con toda atención me permito informar al señor Mayor General Jefe Jefatura de Seguridad y Defensa de Bases, sobre las adecuaciones necesarias en el marco del proceso 160-00-A-COFAC-CEGOT-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y LICENCIAMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA CON PUESTA EN SERVICIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO", específicamente, en lo referente a la instalación de la malla virtual del proyecto SCUTUM en la Escuela Militar de Aviación, donde el pasado 11 de abril de 2026 se llevó a cabo una reunión con el supervisor del contrato, T2. Villamil Niño Ariel Mauricio, el contratista y el personal del Grupo de Seguridad y Defensa N.° 10. En dicho encuentro se acordó realizar el corte y la adecuación de la cerca viva (*Swinglea*) bajo los siguientes parámetros técnicos, con el fin de dar inicio a las pruebas de altura de la malla virtual:

- **Altura de corte proyectada swinglea:** El corte se realizará a 3.50 metros. Esto deja un margen de 50 centímetros para el crecimiento y mantenimiento de la planta, asegurando que no sobrepase el límite de 4 metros para su normal operación y manteniendo una altura adecuada para la seguridad de la Unidad.

- **Altura de la malla perimetral actual:** Entre 2.80 y 3.20 metros en promedio.

- **Distancia mínima de despeje:** Se requiere 1 metro de distancia entre la cerca viva (o malla física) y el inicio de la malla virtual. Por lo tanto, la *Swinglea* no podrá superar los 4 metros de altura para garantizar el óptimo enfoque y funcionamiento del sistema.

- **Altura proyectada para pruebas técnicas con cámaras:** Reubicación de cámaras a una altura entre 5 y 6 metros.

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

- **Ubicación y consideraciones operativas:** El tramo por intervenir comprende 2.712 metros de longitud, iniciando desde el Grupo de Seguridad, abarcando la intersección de la calle 62 con carrera 7, hasta la carrera 7 con calle 44.

2.712 metros de Swinglea (línea amarilla) entre calle 62 con carrera 7 y Carrera 7 con calle 44



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 8 No. 58-67 - Conmutador (2) 4881000 Cali Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Avance corte actual de la swinglea


Pruebas técnicas y cronograma de ejecución: Actualmente se adelantan pruebas técnicas reubicando las cámaras a una altura de entre 5 y 6 metros. Es importante precisar que el corte de la cerca viva a la altura pactada fue solicitado expresamente a la Unidad por el supervisor del contrato en la reunión del 11 de abril de 2026; debido a la extensión y exigencias técnicas de esta labor, se estima que el proceso de adecuación en todo el tramo proyectado se extenderá hasta el 25 de mayo del presente año.

Cordialmente,

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 8 No. 58-67 - Conmutador (2) 4881000 Cali Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Brigadier General OSCAR MAURICIO GÓMEZ MUÑOZ
Director Escuela Militar De Aviación

CR. DEL BASTO / SUBSE; T1. PAREDES / SUBSE; CR. MELENDEZ / JETIC

Elaboró: CT. AGREDO / ESCOE Revisó: TC. SANABRIA / GRUSE Aprobó:CR. FRANCO / SUJEM

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Carrera 8 No. 58-67 - Conmutador (2) 4881000 Cali Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co